

11 DE FEBRERO DEL 2009

SESIÓN EXTRAORDINARIA

- 69.** El orden del día es **aprobado por unanimidad**: 1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día. 2. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo, relativo al sorteo y asignación de los lugares de uso común o de acceso público, para la fijación de la propaganda de los partidos políticos, mismos que fueron autorizados por los ayuntamientos del Estado de Morelos, para el presente proceso electoral local del año 2009, que tiene verificativo en la entidad. 3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo relativo a la delimitación de las áreas blancas (centros históricos) de los municipios del Estado de Morelos. 4. Lectura y aprobación en su caso, de los lugares que funcionarán como centros de capacitación, para los ciudadanos seleccionados que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral a celebrarse el próximo 05 de Julio del año 2009, en atención a lo dispuesto por el artículo 230 de la legislación electoral vigente en la entidad. 5. Clausura de la sesión.
- 70.** Se **aprueba por unanimidad** la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo, relativo al sorteo y asignación de los lugares de uso común o de acceso público, para la fijación de la propaganda de los partidos políticos, mismos que fueron autorizados por los ayuntamientos del Estado de Morelos, para el presente proceso electoral local del año 2009, que tiene verificativo en la entidad.
- 71.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción III de la Constitución Política local 69, 70, 77, 91, 95, 106 fracciones I, XVI, XXXVII y XLI, 110, 195, 199, 203, 207, 218, 220, de la legislación electoral vigente en la entidad, 9, 3 inciso m) del Reglamento de precampañas electorales para el Estado de Morelos y demás relativos y aplicables; el proyecto de acuerdo relativo al sorteo y asignación de los lugares de uso común o de acceso público para la fijación de la propaganda de los partidos políticos, mismos que fueron autorizados por los ayuntamientos del Estado de Morelos, para el presente proceso electoral local del año 2009, es **aprobado por unanimidad**, siendo las 13:46 Hrs., del día 11 de Febrero del año 2009. Los puntos resolutivos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Es competente para determinar respecto a la asignación de los lugares de uso común o de acceso público donde los partidos políticos podrán colocar, colgar, fijar o pintar propaganda, durante sus precampañas y campañas político-electorales. Segundo.- Establecer como lugares de uso común o de acceso público, en que los partidos políticos, candidatos o precandidatos, podrán colocar, colgar, fijar o pintar propaganda, en los términos establecidos por nuestra legislación electoral local; los asignados a través del sorteo referido en el considerando segundo de la presente resolución, cuya lista y orden de asignación se anexa al presente acuerdo formando la misma parte integral del mismo. Tercero.- Notifíquese personalmente a los partidos políticos con registro en la Entidad, por medio de sus representantes acreditados ante este órgano electoral. Cuarto.- Notifíquese personalmente a los Presidentes Municipales de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán,

Proceso Electoral Ordinario 2009

Tepalcingo, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlanepantla, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, y Zacualpan, que presentaron su inventario de lugares de uso común o de acceso público, y que participaron en el sorteo de lugares de uso común o de acceso público para el presente proceso electoral local ordinario del año 2009.

**72.** Se **aprueba por unanimidad** la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo relativo a la delimitación de las áreas blancas (centros históricos) de los municipios del Estado de Morelos.

**73.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción III de la constitución política local, 45, 63 fracción IV, 69, 70, 76, 77, 80, 90, 91, fracciones I, XIII, XIV y XXVIII, 93 bis 3 fracción I, 95, 106 fracciones I, XVI, XXXVII y XLI, 116 fracción I, 129, 138, 142 fracción IV y último párrafo, 143, 195, 199, 203, 207, 218, 220, 357 fracción VII de la legislación electoral vigente en la entidad, 9, 10, 3 inciso m) del Reglamento de precampañas electorales para el Estado de Morelos y demás relativos y aplicables; el acuerdo relativo a la delimitación de las áreas blancas de los centros históricos del Estado de Morelos, es **aprobado por unanimidad**, siendo las 13:52 Hrs., del día 11 de Febrero del año 2009. Los puntos resolutivos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Establecer como áreas blancas dentro de los centros históricos de los Municipios del Estado de Morelos, donde los partidos políticos, no podrán colocar, colgar, fijar o pintar propaganda electoral durante sus campañas y pre-campañas electorales respectivamente, las así señaladas en las cartografías que se presentan anexas al presente acuerdo y que forman parte integrante del mismo. Segundo.- Establecer que los partidos políticos, dirigentes, candidatos, militantes, afiliados o simpatizantes, que tengan cualquier tipo de oficinas instaladas con anterioridad al presente acuerdo, dentro de las áreas blancas de los centros históricos de los Municipios de la Entidad, deberán de abstenerse de colocar, colgar, fijar o pintar propaganda electoral en los inmuebles que destinen para el cumplimiento de sus fines, tal y como quedó señalado en el considerando segundo del presente acuerdo. Tercero.- Que los partidos políticos que tengan instaladas oficinas dentro de los límites de las aludidas áreas blancas, podrán únicamente ostentar el logotipo y/o emblema de su instituto político, así como el nombre o calidad del órgano de que se trate, siempre y cuando dichas oficinas hayan sido instaladas con antelación a la emisión del presente acuerdo. Cuarto.- Que los partidos políticos, que coloquen, cuelguen, fijen o pinten propaganda electoral dentro de las áreas blancas de los centros históricos de los Municipios del Estado, en los inmuebles que ocupen sus oficinas que se encuentren dentro de dichas áreas o no observen lo establecido en el presente acuerdo, podrán ser denunciados ante el Consejo Estatal Electoral, concediéndole el Consejero Presidente un plazo de 48 horas, para que el partido político de que se trate borre o quite, según sea el caso, la propaganda que se hubiere colocado, colgado, fijado o pintado en contravención a la legislación electoral y de no hacerlo así, se pedirá a la autoridad municipal que lo haga, pero el costo que ello implique se duplicará, y le será deducido del financiamiento público que le corresponda al partido político infractor, entregándose el monto al Ayuntamiento que sufragó el gasto. Quinto.- Notifíquese personalmente a los partidos políticos con registro en la Entidad, por medio de sus representantes acreditados ante este órgano electoral. Sexto.- Notifíquese personalmente a los Presidentes Municipales de los Municipios del Estado. Séptimo.-

## Instituto Estatal Electoral

### Proceso Electoral Ordinario 2009

Notifíquese personalmente al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado.

- 74.** Se **aprueba por unanimidad** la dispensa de la lectura de los lugares que funcionarán como centros de capacitación, para los ciudadanos seleccionados que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral a celebrarse el próximo 05 de Julio del año 2009, en atención a lo dispuesto por el artículo 230 de la legislación electoral vigente en la entidad.
- 75.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 106 fracción XLI y 230 del Código Electoral para el estado libre y soberano de Morelos y demás relativos y aplicables; los lugares que funcionarán como centros de capacitación para los ciudadanos seleccionados que participarán como funcionarios de mesas directivas de casillas el día de la jornada electoral a celebrarse el próximo 05 de Julio del año 2009, es **aprobada por unanimidad**, siendo las 13:55 Hrs., del día 11 de Febrero del año 2009.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo, relativo al sorteo y asignación de los lugares de uso común o de acceso público, para la fijación de la propaganda de los partidos políticos, mismos que fueron autorizados por los ayuntamientos del Estado de Morelos, para el presente proceso electoral local del año 2009, que tiene verificativo en la entidad.
3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo relativo a la delimitación de las áreas blancas (centros históricos) de los municipios del Estado de Morelos.
4. Lectura y aprobación en su caso, de los lugares que funcionarán como centros de capacitación, para los ciudadanos seleccionados que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral a celebrarse el próximo 05 de Julio del año 2009, en atención a lo dispuesto por el artículo 230 de la legislación electoral vigente en la entidad.
5. Clausura de la sesión.

#### PRESENTES

**El Consejero Presidente:** Ing. Oscar Granat Herrera

**El Secretario Ejecutivo:** Lic. José Enrique Pérez Rodríguez

**Los Consejeros Electorales:** Lic. José Isidro Galindo González, Lic. Guadalupe Ruiz Del Río, Dr. Miguel Ángel Castañeda Cruz, C. Rubén Jiménez Ricárdez

**Partido Acción Nacional:** C. Fidel Christian Rubí Huicochea

**Partido De La Revolución Democrática:** Mtro. José Vicente Loredó Méndez

**Partido Verde Ecologista De México:** Lic. Patricia Adriana Ariza Cuellar

**Convergencia, Partido Político Nacional:** Lic. Luis Edgar Castillo Vega

**Partido Nueva Alianza:** C. Mauricio Arzamendi Gordero